50cbb8cfe2cd621a7617d95d81472121fe81d30f231053bfb812a4fed4d5e369

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXVI **Núm. 16** **Zacatecas, Zac., miércoles 25 de febrero de 2026**

SUPLEMENTO

AL No. 16 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2026

LINEAMIENTOS.- De Operación del Programa la Nueva Gobernanza por la Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres (PROFIPAZ), Ejercicio Fiscal 2026.

50cbb8cfe2cd621a7617d95d81472121fe81d30f231053bfb812a4fed4d5e369

Zacatecas

DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO

ARMANDO ÁVALOS ARELLANO
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días miércoles y sábados, su edición es únicamente en versión electrónica y tiene validez oficial, según lo establece el Decreto 271, publicado el 18 de marzo del año 2023.

Esta publicación contiene **Sello Digital, Firma Electrónica** y **Código QR** para su verificación.

Para la publicación en el Periódico Oficial se debe de cubrir los siguientes requisitos.

- Documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación en la oficina recaudadora de la Secretaria de Finanzas.

La recepción de documentos a publicar se realiza de 8:30 a 15:30 Hrs. En días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word editable.

Domicilio:
Circuido Cerro del Gato, Edificio I Primer Piso
Col. Cd. Administrativa CP. 98160
Zacatecas, Zac.
Tel. 492 4915000 Ext. 25191

50cbb8cfe2cd621a7617d95d81472121fe81d30f231053bfb812a4fed4d5e369

Lic. Karla Isabel Guardado Oropeza, Secretaria de las Mujeres, con fundamento en los artículos 21 y 22, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 40 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas y 13 de la Ley para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Zacatecas, emite los Lineamientos del Programa de Fortalecimiento a las Instancias Municipales por la Paz de las Mujeres, para el ejercicio fiscal 2026, con base a los siguientes:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA LA NUEVA GOBERNANZA POR LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES (PROFIPAZ), EJERCICIO FISCAL 2026

1. Considerando

Marco Normativo

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) indica en el artículo 1° que todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece, así mismo prohíbe toda discriminación motivada por diversas condiciones, entre ellas, origen étnico o nacional, así como el género; garantía consagrada en el artículo 4º constitucional, que dispone que el varón y la mujer son iguales ante la ley.

II. La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), adoptada el 18 de diciembre de 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas y ratificada por el Estado Mexicano, el 23 de marzo de 1981, es considerada como la Carta Internacional de los Derechos Humanos de las Mujeres, la cual además de definir el concepto de discriminación contra la mujer, establece una agenda de acciones con el objetivo de poner fin a tal discriminación.

III. La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), adoptada el 9 de junio de 1994 en la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos y ratificada por el Estado Mexicano el 19 de junio de 1998, constituye una contribución positiva para proteger los derechos de las mujeres y eliminar las situaciones de violencia que puedan afectarlas.

IV. La Declaración sobre los Derechos de las Personas pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas, estipula que los Estados adoptarán las medidas necesarias para garantizar que las personas pertenecientes a minorías puedan ejercer plena y eficazmente todos sus derechos humanos y libertades fundamentales sin discriminación alguna y en plena igualdad ante la ley y que los Estados adoptarán medidas para crear condiciones favorables a fin de que las personas pertenecientes a minorías puedan expresar sus características y desarrollar su cultura, idioma, religión, tradiciones y costumbres, salvo en los casos en que determinadas prácticas violen la legislación nacional y sean contrarias a las normas internacionales.

V. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), adoptados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), señalan en el apartado “Derechos humanos, democracia y buen gobierno”, que contempla como meta: luchar contra todas las formas de violencia contra la mujer y aplicar la CEDAW.
VI. La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, tiene por objeto garantizar la igualdad de género y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de este principio en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, 18 y 32, corresponde al Gobierno Federal diseñar, elaborar y conducir la Política Nacional en Materia de Igualdad, así como coordinar las acciones para la transversalidad de la perspectiva de género en los tres ámbitos nacional, estatal y municipal.

50cbb8cfe2cd621a7617d95d81472121fe81d30f231053bfb812a4fed4d5e369

VII. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece en sus artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 35, 36, 40, 49 y 50, las facultades de coordinación entre la Federación, las Entidades Federativas, y los Municipios para prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres en los tipos y modalidades establecidos en la Ley, mediante la conjunción de esfuerzos, instrumentos, políticas, servicios y acciones interinstitucionales federales, estatales y locales que contribuyan a la erradicación de esta violencia, y coordinados en el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Sistemas Estatales en la materia para la articulación de acciones.

VIII. La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, estipula en el artículo 9º que queda prohibida toda práctica discriminatoria que tenga por objeto o efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades.

IX. La Constitución Política del Estado de Zacatecas, el 24 de junio del 2020, se aprobó la reforma a los artículos 118 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Esta reforma, incorpora como estructuras obligatorias para los Ayuntamientos, a los Institutos Municipales de las Mujeres con la capacidad de toma de decisiones, asimismo, de incorporar como parte de los planes municipales de desarrollo, las políticas municipales de igualdad entre mujeres y hombres. En los artículos 21 y 22 señala que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Queda prohibida toda forma de discriminación motivada por el origen étnico, nacional o regional, el género, la raza, el color de piel, las características físicas, el idioma, el estado civil, la edad, la profesión, el trabajo desempeñado, la condición social o económica, las discapacidades, las condiciones de salud, el estado de embarazo, las costumbres, las preferencias sexuales, las ideologías o creencias religiosas, la calidad migratoria o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Asimismo, estipula que la mujer y el varón son iguales ante la ley y deben gozar de las mismas oportunidades para el desenvolvimiento de sus facultades físicas e intelectuales, así como de las mismas seguridades para la preservación de su vida, integridad física y moral, y su patrimonio; se reconoce la equidad entre los géneros como principio necesario para el desarrollo del pueblo zacatecano.

X. La Ley para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para el Estado de Zacatecas, en los artículos 2º, fracción I señala que para dar cumplimiento a la Ley, se deben establecer, planes, programas, políticas públicas, acciones afirmativas y de armonización legislativa, con perspectiva de género, dirigidas a garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y en el artículo 13 menciona que los planes, programas, políticas públicas y acciones afirmativas que los Entes públicos implementen desde el ámbito de su competencia, podrán suscribir convenios de colaboración, señalando los recursos financieros y humanos para su cumplimiento. En el artículo 17 en atribuciones de los municipios, establece en la fracción I. Implementar la Política Municipal de Igualdad y sus instrumentos acordes con la Política de Igualdad Estatal y Nacional.

XI. La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas, acorde con lo previsto en el artículo 2º tiene por objeto prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el Estado, así como establecer la coordinación entre las instancias de la administración pública del estado y los municipios, los principios, instrumentos y mecanismos que favorezcan su desarrollo, bienestar y garanticen su acceso a una vida libre de violencia.

XII. Por su parte, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en el artículo 40 fracciones VI y XXI, señala que la Secretaría de las Mujeres, tiene la facultad de promover, con pleno respeto a la autonomía de los municipios, la creación de Institutos Municipales y, en su caso, brindarles asesoría para su funcionamiento, definición de políticas, programas y acciones, así como su ejecución y evaluación, además de promover la creación de un fondo de coinversión para los Institutos Municipales para el empoderamiento de las mujeres.

50cbb8cfe2cd621a7617d95d81472121fe81d30f231053bfb812a4fed4d5e369

XIII.- En el Plan Estatal de Desarrollo (2022-2027), se estableció en el Considerando Octavo las MUJERES ZACATECANAS TRANSFORMANDO LA HISTORIA; es decir la perspectiva de género en la elaboración e implementación de políticas pública es un tema indispensable para la configuración de una gobernanza sólida y se ha convertido en una herramienta fundamental en la búsqueda por la igualdad entre mujeres y hombres. En el Eje Transversal: Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, dentro del Principio Rector 2. Bienestar Para Todos: Política Pública 2.10 Mujeres Zacatecanas Transformando La Historia; enmarcado para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

XIV. En el Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres, se indica en el artículo 8 fracciones VI, VII y IX donde se otorgan las atribuciones para suscribir convenios para el debido cumplimiento de los objetivos de la Secretaría, llevar a cabo acciones de coordinación con los sectores públicos, privados y sociales para el cumplimiento de sus atribuciones y coadyuvar con las Instancias Municipales de las Mujeres, con pleno respeto a la autonomía de cada municipio, para implementar políticas públicas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las mujeres.

XV. Al Ejecutivo del Estado le corresponde velar y garantizar los derechos humanos de las mujeres, así como promover su reconocimiento ante todas las instancias públicas en la entidad, en ese tenor, la Secretaría de las Mujeres es la dependencia responsable de instrumentar y fortalecer acciones que impulsen la transversalización e institucionalización de la perspectiva de género a nivel estatal y municipal.

XVI. Es fundamental el fortalecimiento de las instancias a nivel municipal, pues como lo enmarca la Ley para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para el Estado de Zacatecas, son los municipios los encargados de diseñar e implementar una política de igualdad en el municipio.

XVII. De igual forma la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, Capitulo XII, Artículo 123, I. Promover y difundir los Derechos Humanos de las Mujeres consagrados constitucionalmente; III. Coordinar acciones con dependencias y Entidades de los tres órdenes del Gobierno, así como instituciones y organismos de los sectores social, académico y privado, con la finalidad de promover la participación de los mismos en las políticas y acciones desarrollados en el municipio para el cumplimiento de los Derechos Humanos de las Mujeres.

Las mujeres y las niñas constituyen la mitad de la población mundial y por consiguiente la mitad de su potencial. La igualdad de género, además de ser un derecho humano fundamental, es imprescindible para lograr sociedades pacíficas, con pleno potencial humano y capaces de desarrollarse de forma sostenible. Además, está demostrado que la participación de las mujeres estimula la productividad y el crecimiento económico, en la sociedad.

Advierte ONU Mujeres que desafortunadamente, aún queda mucho recorrido para alcanzar la plena igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres. Por ello es de primordial importancia acabar con las múltiples formas de violencia de género y que el acceso a la educación y a la salud de calidad, a los recursos económicos y a la participación en la vida política sea igualitario tanto para mujeres y niñas como para hombres y niños. También es fundamental lograr tanto la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo como a posiciones de liderazgo y la toma de decisiones a todos los niveles.

México se ha sumado a esta labor, no solo participando en la firma de tratados internacionales y adoptando acuerdos en la materia, se ha venido trabajando en la modificación y armonización de las leyes, así como en la implementación de Políticas, programas, acciones y estrategia que nos permitan ir reduciendo la brecha de género, para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres.

Para la administración actual en el Estado de Zacatecas es de suma importancia realizar las acciones necesarias para lograr avances importantes en el tema, y aunque se han logrado avances significativos, aún hay mucho trabajo por hacer tanto en las Instancias gubernamentales como en los Municipios, y ha sido precisamente por medio del programa de Fortalecimiento a las Instancias

50cbb8cfe2cd621a7617d95d81472121fe81d30f231053bfb812a4fed4d5e369

Municipales para las Mujeres (PROFIMMEZ), que se han tenido logros importantes, en el ejercicio que recién culmina.

Antecedentes 2025

De los 58 Municipios que conforma el Estado de Zacatecas, participaron 28 de ellos, donde fueron beneficiados municipios; a través de la firma del Convenio de Colaboración correspondiente para la implementación del PROFIPAZ, los participantes y montos autorizados son:

No.	Municipio	Aportación Municipal	Aportación Estatal	Total
1	Atolinga	$20,000.00	$20,000.00	**$40,000.00**
2	Cd. Cuauhtémoc.	$100,000.00	$100,000.00	**$200,000.00**
3	Genaro Codina	$65,000.00	$65,000.00	**$130,000.00**
4	Gral. Enrique Estrada	$30,000.00	$30,000.00	**$60,000.00**
5	Guadalupe	$100,000.00	$100,000.00	**$200,000.00**
6	Jalpa	$75,000.00	$75,000.00	**$150,000.00**
7	Jerez	$100,000.00	$100,000.00	**$200,000.00**
8	Juan Aldama	$50,000.00	$50,000.00	**$100,000.00**
9	Juchipila	$50,000.00	$50,000.00	**$100,000.00**
10	Loreto	$100,000.00	$100,000.00	**$200,000.00**
11	Luís Moya	$30,000.00	$30,000.00	**$60,000.00**
12	Mazapil	$75,000.00	$75,000.00	**$150,000.00**
13	Miguel Auza	$150,000.00	$150,000.00	**$300,000.00**
14	Monte Escobedo	$40,000.00	$40,000.00	**$80,000.00**
15	Morelos	$60,000.00	$60,000.00	**$120,000.00**
16	Moyahua	$70,000.00	$70,000.00	**$140,000.00**
17	Nochistlán	$150,000.00	$150,000.00	**$300,000.00**
18	Noria de Ángeles	$100,000.00	$100,000.00	**$200,000.00**
19	Pánuco	$40,000.00	$40,000.00	**$80,000.00**
20	Pinos	$150,000.00	$150,000.00	**$300,000.00**
21	Río Grande	$100,000.00	$100,000.00	**$200,000.00**
22	Sombrerete	$150,000.00	$150,000.00	**$300,000.00**
23	Tabasco	$60,000.00	$60,000.00	**$120,000.00**
24	Teúl de Glez. O.	$100,000.00	$100,000.00	**$200,000.00**
25	Tlaltenango	$150,000.00	$150,000.00	**$300,000.00**
26	Valparaíso	$100,000.00	$100,000.00	**$200,000.00**
27	Vetagrande	$50,000.00	$50,000.00	**$100,000.00**
28	Villanueva	$50,000.00	$50,000.00	**$100,000.00**

50cbb8cfe2cd621a7617d95d81472121fe81d30f231053bfb812a4fed4d5e369

Dentro de las principales acciones realizadas por parte de las IMM, cabe destacar que los recursos asignados a los municipios apoyaron para la realización de las siguientes acciones:

Acciones	Municipios
Adquisición de insumos de papelería, para apoyo de las actividades y fortalecimiento de los IMM.	Atolinga, Cd. Cuauhtémoc, Genaro Codina, Gral. Enrique Estrada, Gral. Francisco R. Murguía, Guadalupe, Jalpa, Jerez, Juchipila, Juan Aldama, Loreto, Luís Moya, Mazapil, Miguel Auza, Monte Escobedo, Morelos, Moyahua, Nochistlán de Mejía, Noria de Ángeles, Pánuco, Río Grande, Sombrerete, Río Grande, Tabasco, Teúl De González Ortega, Tlaltenango, Valparaíso, Vetagrande, Villanueva.
Gastos de gasolina para realizar actividades relacionadas con las acciones programadas.	Atolinga, Cd. Cuauhtémoc, Genaro Codina, Gral. Enrique Estrada, Gral. Francisco R. Murguía, Guadalupe, Jalpa, Jerez, Juchipila, Juan Aldama, Loreto, Luís Moya, Mazapil, Miguel Auza, Monte Escobedo, Morelos, Moyahua, Nochistlán de Mejía, Noria de Ángeles, Pánuco, Río Grande, Sombrerete, Río Grande, Tabasco, Teúl De González Ortega, Tlaltenango, Valparaíso, Vetagrande, Villanueva.
Talleres de mecánica básica y automotriz.	Miguel Auza, Moyahua, Sombrerete, Juan Aldama, Pánuco, Valparaíso
Impresión de trípticos y material para campañas.	Atolinga, Cd. Cuauhtémoc, Genaro Codina, Gral. Enrique Estrada, Gral. Francisco R. Murguía, Guadalupe, Jalpa, Jerez, Juchipila, Juan Aldama, Loreto, Luís Moya, Mazapil, Miguel Auza, Monte Escobedo, Morelos, Moyahua, Nochistlán de Mejía, Noria de Ángeles, Pánuco, Río Grande, Sombrerete, Tabasco, Teúl De González Ortega, Tlaltenango, Valparaíso, Vetagrande, Villanueva.
Redes de Mujeres constructoras de paz (MUCPAZ).	Atolinga, Cd. Cuauhtémoc, Genaro Codina, Gral. Enrique Estrada, Gral. Francisco R. Murguía, Guadalupe, Jalpa, Jerez, Juchipila, Juan Aldama, Loreto, Luís Moya, Mazapil, Miguel Auza, Monte Escobedo, Morelos, Moyahua, Nochistlán de Mejía, Noria de Ángeles, Pánuco, Río Grande, Sombrerete, Río Grande, Tabasco, Teúl De González Ortega, Tlaltenango, Valparaíso, Vetagrande, Villanueva.
Ferias y caravanas regionales de empoderamiento de la mujer.	Morelos, Nochistlán, Miguel Auza Valparaíso
Talleres de Carpintería.	Juan Aldama, Luis Moya, Tabasco
Implementación de creación del Sistema de Igualdad.	Ciudad Cuauhtémoc, Genaro Codina, Gral. Enrique Estrada, Jalpa, Jerez, Loreto, Luis Moya, Miguel Auza, Monte Escobedo, Morelos, Nochistlán, Pinos, Sombrerete, Tabasco, Valparaíso.

50cbb8cfe2cd621a7617d95d81472121fe81d30f231053bfb812a4fed4d5e369

Taller de primeros auxilios.	Atolinga, Ciudad Cuauhtémoc, Moyahua.
Taller de repostería.	Gral. Enrique Estrada, Pánuco, Río Grande, Tabasco, Tlaltenango, Valparaíso
Elaboración de dulces típicos.	Jalpa, Loreto, Mazapil
Educación para el uso de TICS. Y encuadernado	Juchipila, Vetagrande
Taller de elaboración de velas aromáticas.	Gral. Enrique Estrada, Loreto, Luis Moya, Tabasco
Taller de decoración con globos.	Juchipila, Tlaltenango
Taller de elaboración de conservas y embutidos	Juan Aldama, Moyahua Mazapil, Jerez, Loreto, Río Grande, Sombrerete.
Marchas en conmemoración al 25 N.	Atolinga, Sombrerete, Miguel Auza, Monte Escobedo, Morelos, Río Grande, Villanueva
Taller de Fontanería y electricidad.	Juan Aldama, Sombrerete
Elaboración de productos de limpieza e higiene personal.	Atolinga, Genaro Codina, Guadalupe, Jalpa, Loreto, Luis Moya, Monte Escobedo, Moyahua, Noria de Ángeles, Tlaltenango.
Conferencias con temas de Igualdad de género, derechos humanos, violencia, autonomía económica, embarazo adolescente.	Atolinga, Cd. Cuauhtémoc, Genaro Codina, Gral. Enrique Estrada, Gral. Francisco R. Murguía, Guadalupe, Jalpa, Jerez, Juchipila, Juan Aldama, Loreto, Luís Moya, Mazapil, Miguel Auza, Monte Escobedo, Morelos, Moyahua, Nochistlán de Mejía, Noria de Ángeles, Pánuco, Río Grande, Sombrerete, Teúl De González Ortega, Tlaltenango, Valparaíso, Vetagrande, Villanueva.
Taller de Crochet y bordado.	Juan Aldama, Noria de Ángeles, Pánuco, Sombrerete, Vetagrande
Taller de resina epoxica	Genaro Codina, Jerez, Luis Moya, Río Grande, Teúl de González Ortega, Tlaltenango, Villanueva.
Cursos de manejo y educación vial.	Ciudad Cuauhtémoc,
Obras de teatro con temas de concientización de la violencia y género.	Atolinga, Jerez, Río Grande
Marchas y eventos alusivos al cáncer de mama.	Atolinga, Mazapil, Monte Escobedo, Villanueva
Talleres de manualidades para emprendimiento.	Atolinga, Cd. Cuauhtémoc, Genaro Codina, Gral. Enrique Estrada, Gral. Francisco R. Murguía, Guadalupe, Jalpa, Jerez, Juchipila, Juan Aldama, Loreto, Luís Moya, Mazapil, Miguel Auza, Monte Escobedo, Morelos, Moyahua, Nochistlán de Mejía, Noria de Ángeles, Pánuco, Río Grande, Sombrerete, Teúl De González Ortega, Tlaltenango, Valparaíso, Vetagrande, Villanueva.

50cbb8cfe2cd621a7617d95d81472121fe81d30f231053bfb812a4fed4d5e369

Clases de defensa personal y eventos deportivos	Tabasco, Valparaíso, Moyahua, Monte Escobedo.

Con las acciones realizadas, se atendió un aproximado de 13,033 personas entre mujeres, adolescentes, niñas y niños.

2. Disposiciones Generales

a. Objetivos



Objetivo General:

El Gobierno del estado de Zacatecas desarrolla Programas y Proyectos con perspectiva de Género, buscando la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres.



Objetivos Específicos:

Fortalecer a las Instancias Municipales por la Paz de las Mujeres (PROFIPAZ) implementado

b. Glosario

Acción afirmativa: Es el conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres

Igualdad: Principio jurídico constitucional que establece que todos los seres humanos son iguales ante la ley y en las condiciones y oportunidades sociales. Fundamento ético y político de una sociedad democrática.

Igualdad de género: situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.
Igualdad sustantiva: igualdad de hecho entre mujeres y hombres, que constituye el acceso al mismo trato, oportunidades y condiciones para el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales;

Impacto: Magnitud cuantitativa del cambio en el problema o necesidad de la población objetivo, como resultado de la entrega de bienes o servicios a la misma.

IMM: Refieren a Instancias Municipales de las Mujeres. Unidades de la Administración Pública Municipal.

Indicador: La expresión cualitativa o cuantitativa observable que permite describir características, comportamientos o fenómenos de la realidad, a través del establecimiento de una relación entre variables. Esta relación, comparada con periodos anteriores, productos similares o una meta o compromiso, permite evaluar el desempeño y su evolución en el tiempo. Son herramientas para llevar a cabo el seguimiento y la evaluación de la gestión y el desempeño.

Institucionalización de la perspectiva de género: En sentido amplio se refiere al proceso sistemático de integración de un nuevo valor en las rutinas del quehacer de una organización o dependencia pública, dando por resultado la generación de prácticas y reglas sancionadas por la voluntad de sus miembros. Con respecto a la institucionalización de la perspectiva de género, se

50cbb8cfe2cd621a7617d95d81472121fe81d30f231053bfb812a4fed4d5e369

busca reorganizar las prácticas sociales e institucionales en función de los principios de igualdad de género.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Herramienta de planeación que en forma resumida, sencilla y armó nica establece con claridad los objetivos de una intervenciǿn publica y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios que entrega a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Mecanismo para el adelanto de las mujeres (MAM): son todas aquellas instancias, dispuestas desde el Estado y distribuidas a nivel nacional, regional y local, que coadyuvan a transversalizar la perspectiva de género en las políticas públicas, y que realizan acciones concretas para promover los derechos humanos de las mujeres y niñas, así como para erradicar de la violencia contra ellas.

MUCPAZ: Mujeres Constructoras de Paz.

Seguimiento: proceso sistemático de recopilar información para supervisar el progreso de un programa con el objetivo de cumplir las metas y guiar decisiones en un proyecto, programa o acción.
Padrón Único de Beneficiarias(os): Base de datos ordenada y sistematizada de los beneficiarios y apoyos o servicios que se otorgan a través de los programas estatales.

Perspectiva de género: metodología que permite identificar, cuestionar y valorar las prácticas, acciones y/o cualquier forma que constituya discriminación y desigualdad por razones de sexo y género, para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Política pública: Conjunto de acciones a realizar a partir de la toma de decisiones en la esfera gubernamental. Es una práctica social propiciada ante la necesidad de reconciliar demandas sociales o de establecer incentivos de acción colectiva. Constan de un conjunto de prácticas y normas propuestas por uno o varios actores públicos y se expresan en forma de intervención, reglamentación, provisión de un servicio, para un sector de la sociedad o un espacio geográfico determinado.

PROFIMMEZ: Programa de Fortalecimiento a las Instancias Municipales de las Mujeres en el Estado de Zacatecas.

PROFIPAZ: Programa de Fortalecimiento a las Instancias Municipales por la Paz de las Mujeres.
Programa presupuestario: Es el conjunto de acciones públicas que buscan dar respuestas a compromisos contemplados en planes de desarrollo, programas y proyectos prioritarios a fin de resolver problemas públicos. A su vez, les permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos públicos para el cumplimiento de sus objetivos y metas, como resultado de la aplicación de la Metodología del Marco Lógico.

Proyecto social: Es un conjunto integrado de procesos y acciones, pretende transformar una situación, disminuyendo o eliminando un déficit, o solucionando un problema. Los proyectos sociales producen y/o distribuyen bienes o servicios (productos), para satisfacer las necesidades de aquellos grupos que no poseen recursos 3.-para solventarlas, con una caracterización y localización espaciotemporal precisa y acotada.

Red de mujeres: Grupo de mujeres que promueven emprendimientos económicos solidarios, para su empoderamiento.

Reintegro: Aquellos recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan ejercido, asimismo, los que no se encuentren respaldados formalmente a compromisos y obligaciones de pago, deberán reintegrarse a la Secretaría de Finanzas.

50cbb8cfe2cd621a7617d95d81472121fe81d30f231053bfb812a4fed4d5e369

SEMUJER: Se refiere a la Secretaría de las Mujeres del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Transversalización de la perspectiva de género: Supone tomar en cuenta el impacto de la acción pública en mujeres y hombres, por tanto, transformar el estándar con el que se enfocan tradicionalmente los problemas y soluciones sociales o económicas. Implica dejar el supuesto neutro, es decir, sin diferencias sexuales, para adoptar el esquema mujeres y hombres con sus diferencias y desigualdades. La transversalidad significa la modificación de todas las políticas con el propósito de lograr la igualdad entre mujeres y hombres.

c. Ámbito de aplicación

Población Potencial:	Instancias municipales.
Población Objetivo:	Instancias Municipales de las Mujeres

Cobertura geográfica

Cobertura estatal en los 58 municipios.

3. Capítulos Específicos

a. Información básica

Información general:

Programa	Programa la Nueva Gobernanza por la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (PROFIPAZ)
Modalidades del Apoyo	**Apoyos Económicos** (X) Monetario ( ) Becas (X) Convenios

50cbb8cfe2cd621a7617d95d81472121fe81d30f231053bfb812a4fed4d5e369

Alineación Transversal	(X)	Igualdad Sustantiva
	( )	Derechos Humanos
	( )	Objetivos de Desarrollo Sostenible
	( )	Niñas, Niños y Adolescentes
	( )	Prevención Social del Delito
	( )	Anticorrupción
Derechos Humanos	Derechos humanos de las mujeres, igualdad de trato y de oportunidades.	
Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030	**Principio Rector** T1 - Igualdad sustantiva y derechos de las mujeres. **Objetivo** T1.3 - Garantizar la participación plena y sustantiva de las mujeres en la toma de decisiones en los ámbitos político, social y comunitario, promoviendo su liderazgo y el ejercicio efectivo de sus derechos. **Estrategia** T1.3.1 - Fortalecer el marco institucional y las políticas públicas para garantizar la participación sustantiva e igualitaria de las mujeres en todos los ámbitos de la vida pública y privada	

50cbb8cfe2cd621a7617d95d81472121fe81d30f231053bfb812a4fed4d5e369

	Principio Rector 2 - Bienestar para Todos
Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027	**Política Pública** 10 - Mujeres Zacatecanas Transformado la Historia **Estrategia** 4 - Elaborar y difundir el programa para la igualdad entre mujeres y hombres.
	Estrategia Florecimiento Comunitario, Florecimiento Social e Integración Regional
Programa General Prospectivo 2033	**Componente Estratégico** 4.2.1.3 Contrarrestar los desequilibrios regionales, municipales y la dispersión poblacional. **Prioridad de Acción** Diseñar e implementar políticas transversales y diferenciadas para grupos etarios (niños, niñas, jóvenes y personas adultas mayores), cuya condición exige acciones en función de sus necesidades particulares.
	Objetivo Prioritario Objetivo 55.- Fortalecer la coordinación interinstitucional en los tres órdenes de gobierno, y promover la perspectiva de género en la administración pública.
Programa Sectorial de Desarrollo Social	**Estrategia Prioritaria** Estrategia prioritaria 55.2 Coordinar a las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM). **Acción Puntual** 55.2.1 Implementar, operar y dar seguimiento a los programas en coordinación con las Instancias Municipales de las Mujeres.

50cbb8cfe2cd621a7617d95d81472121fe81d30f231053bfb812a4fed4d5e369



Objetivo de Desarrollo Sostenible	**Objetivo** Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas **Meta** 5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública

Información administrativa-organizacional:

Dependencia o Entidad responsable	16.-Secretaría de las Mujeres
Unidad Administrativa responsable	11609.- Subsecretaría para la Igualdad Sustantiva

Información programática-presupuestal:

Clave del Programa Presupuestario	PPEO-116U164 La Nueva Gobernanza por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres
Finalidad del Programa	2 - Desarrollo Social

50cbb8cfe2cd621a7617d95d81472121fe81d30f231053bfb812a4fed4d5e369

Función del Programa	2.7 - Otros Asuntos Sociales
Subfunción del Programa	2.7.1.Otros Asuntos Sociales
Presupuesto Autorizado	$ 2,500,000.00
Asignación por Capítulo del Gasto	**Capítulo:** 4000 **Monto:** $ 2,500,000.00 **Partida:** 4380

Nota: *Las asignaciones financieras están sujetas a modificaciones presupuestarias de conformidad a lo dispuesto en la Ley de austeridad, disciplina y responsabilidad financiera del estado de zacatecas y sus Municipios.*

b. Población o Área de Enfoque

Población Potencial:	Instancias municipales
Población Objetivo:	Instancias Municipales de las Mujeres

c. Características de los apoyos

Apoyo 1	Implementación, operación y seguimiento del programa Fortalecimiento a las instancias Municipales por la Paz de las Mujeres

50cbb8cfe2cd621a7617d95d81472121fe81d30f231053bfb812a4fed4d5e369

	**Económico**	Monetario peso por peso; Estado/municipio. El apoyo económico deberá estar destinado a cubrir los gastos en actividades tendientes a fortalecer a las Instancias Municipales de las Mujeres, desde su operatividad interna hasta su proyección entre la población de mujeres, tanto en cabecera municipal, como en comunidades. Los conceptos de gasto por los que se podrá ejercer el recurso serán: **Servicios de capacitación y profesionalización**: Para cubrir el pago de prestadoras/es de servicios contratados, para la preparación e impartición de cursos de capacitación, certificaciones y otros servicios como obras de teatro, foros, proyectos productivos, talleres en materia de empoderamiento, así como los gastos asociados con la organización y logística de dichos eventos, no incluye gastos de hospedaje y/o comidas para la persona ponente. **Red de mujeres tejedoras de la patria:** Gastos asociados para la creación y seguimiento de las redes de mujeres y la rehabilitación de espacios públicos. **Caravanas de empoderamiento:** Gastos logísticos para la realización de caravanas de empoderamiento. **Sistema de Igualdad**: Gastos asociados para llevar a cabo la integración del sistema de igualdad en el municipio, asimismo para las sesiones. **Papelería o insumos:** Para la adquisición de insumos utilizados la operatividad cotidiana de la instancia dedicada al adelanto de las mujeres en el municipio, no deberá pasar el 30% del monto total. **Gasolina:** Para cubrir el pago por concepto de adquisición de gasolina de vehículos o unidades móviles que sean necesarios para el traslado del personal de la instancia municipal de las mujeres a la capital del Estado, en cumplimiento de sus obligaciones o actividades de gestión, o bien a comunidades para el desarrollo de sus labores de difusión, capacitación y atención de mujeres. **Imprenta:** Reproducción de materiales, volantes, trípticos, posters, lonas, papelería y demás utilitarios con contenido de difusión de campañas promotoras de derechos humanos de las mujeres con alguna referencia o distintivo correspondiente a la Instancia Municipal de las Mujeres. **Equipo de cómputo e impresión y mobiliario:** Se deberá integrar como parte de la evidencia en el inventario de los bienes a nombre de la IMM, dicho monto no deberá ser mayor del 30% del monto aprobado.

50cbb8cfe2cd621a7617d95d81472121fe81d30f231053bfb812a4fed4d5e369

Monto	Desde **$20,000.00** hasta **$150,000.00**, en un esquema de concurrencia 50% / 50% con los Ayuntamientos municipales que se formalice el convenio.

Características. El número de apoyos económicos otorgados dependerá de la asignación presupuestal al Programa Acciones afirmativas en coordinación con las instancias municipales de las mujeres del estado de Zacatecas (Programa de Fortalecimiento a las Instancias Municipales por el la Paz de las Mujeres), se otorgará una vez al año y con base a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2026.

Periodicidad	Única por ejercicio fiscal
Temporalidad	Única al formalizar el Convenio respectivo

Nota: Los apoyos para la operación de este programa quedarán supeditados a los recursos asignados a la Secretaría.

d. Selección de beneficiarios

I. Criterios de Elegibilidad

Para acceder al PROFIPAZ, deben apegarse a los siguientes criterios:

I. Que las actividades a las que sean destinados los fondos sean tendientes a lograr la instalación de una política pública de igualdad entre mujeres y hombres como lo establece la Ley para la Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres del Estado de Zacatecas Artículo 17 fracción I. Implementar la Política Municipal de Igualdad y sus Instrumentos acordes con la Política de Igualdad Estatal y Nacional, transverzalizando la perspectiva de género en la administración pública municipal.

II. Asignar el recurso de forma exclusiva a la operación y fortalecimiento de las IMM.

50cbb8cfe2cd621a7617d95d81472121fe81d30f231053bfb812a4fed4d5e369

III. Municipios que incorporen, de acuerdo a la Ley para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres para el Estado de Zacatecas, la perspectiva de género en sus Planes Municipales de Desarrollo.

IV. Crear un comité de contraloría social para su correcta ejecución.

Este Programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación de este se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros.

Asimismo, este Programa está diseñado con elementos de atención prioritaria como establecimiento de medidas económicas y/o en especie orientadas a garantizar el bienestar y mejoramiento de calidad de vida de las mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos, para superar la condición de necesidades básicas e inmediatas. Lo que será considerado para priorizar y flexibilizar requisitos y tiempos en el otorgamiento de bienes o servicios derivados de los programas estatales.

Tratándose de personas que, en términos de la legislación aplicable, sean reconocidas con la calidad de víctima directa o indirecta por la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado de Zacatecas, tendrán acceso de manera prioritaria y excepcional al programa regulado por las presentes reglas o lineamientos de operación con un enfoque transversal, de género y diferencial, siendo responsabilidad de todas las Dependencias y Entidades, admitir como único requisito la constancia que las reconozca con tal carácter para justificar la aplicación de los apoyos, así como procurar realizarlo de forma inmediata en favor de la víctima.

II. Requisitos de Elegibilidad

Las solicitantes entregarán la documentación de manera física, en las oficinas de la SEMUJER, Circuito Cerro del Gato, Edificio K, Primer piso, Ciudad Administrativa, C.P. 98160, misma que estará integrada por:

I. Escrito dirigido a la titular de la Secretaría de las Mujeres, solicitando la participación en el programa. (Anexo 1)

II. Documento constitutivo de la IMM, acta o acuerdo de creación.

III. Constancia de mayoría y validez de la elección del presidente o la presidenta Municipal solicitante.

IV. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona titular de la Presidencia Municipal: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional.

V. Nombramiento de la titular de la IMM expedido por el presidente o presidenta Municipal.

VI. Identificación con fotografía de la titular de la IMM: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional.

VII. Acuerdo o Acta mediante el cual el cabildo autoriza a la persona titular de la Presidencia Municipal en funciones a celebrar convenios con la SEMUJER.

VIII. Identificación con fotografía de la persona a cargo de la Sindicatura Municipal.

IX. Identificación de la persona a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento.

X. Nombramiento de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento.

50cbb8cfe2cd621a7617d95d81472121fe81d30f231053bfb812a4fed4d5e369

XI. Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con una antigüedad no mayor a tres meses a partir de la fecha de su emisión.

XII. Programa de trabajo, de acuerdo a los formatos establecidos por la SEMUJER. (Anexo 2).

III. Restricciones de Elegibilidad

I. No se hayan efectuado los reintegros correspondientes a las acciones no ejecutadas y los recursos no ejercidos del ejercicio fiscal anterior asignado al PROFIPAZ (en caso de haber participado).

II. Tener antecedentes negativos en la ejecución del recurso público del ejercicio fiscal anterior asignado del PROFIPAZ.

e. Proceso de operación

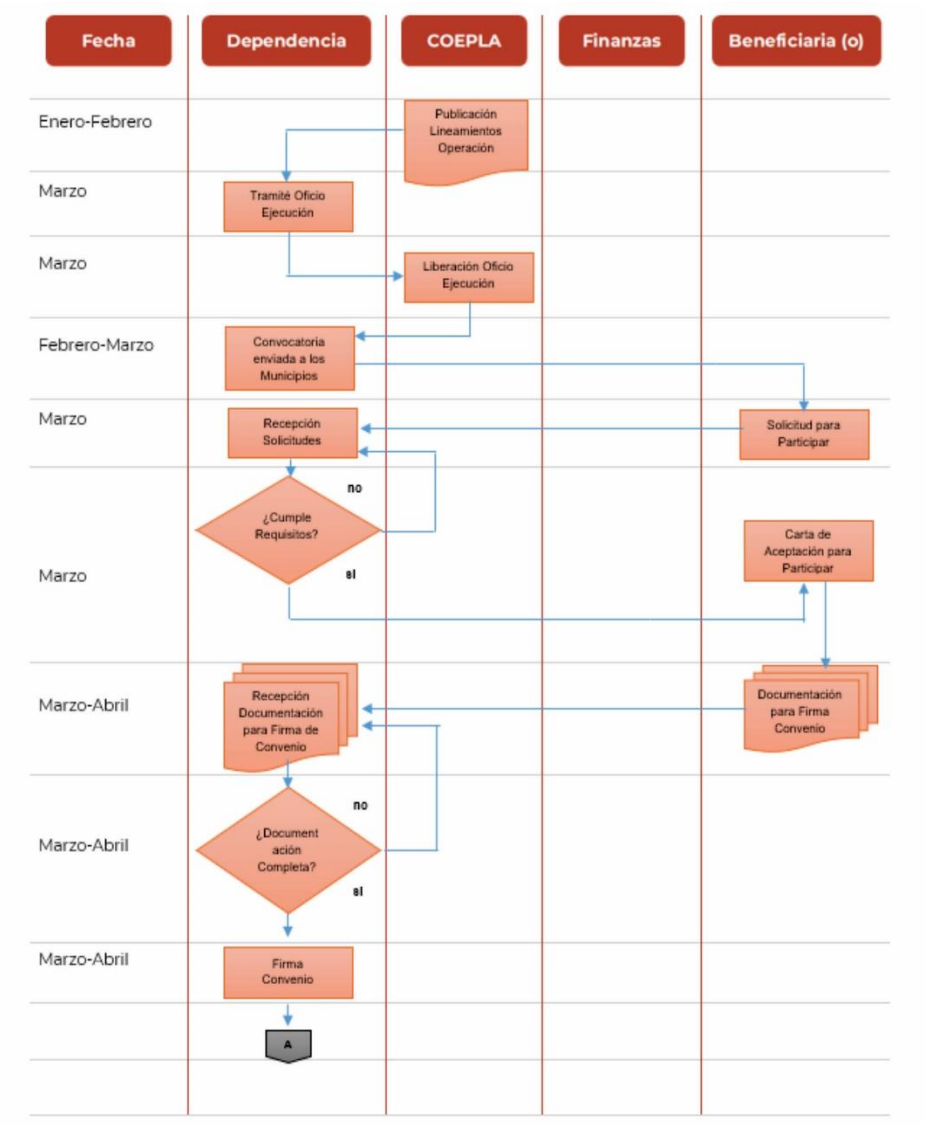
 **a. Planeación**	Dirección de Transversalización. La apertura de ventanilla del programa, así como los requisitos y convocatorias para acceder al mismo se darán a conocer a la población a través de: • La Dirección de Transversalización. • Publicación de Convocatorias en redes sociales. Oficios dirigidos a las y los presidentes Municipales y titulares de las IMM.
 **b. Difusión**	La Dirección de Transversalización, brindará información a las administraciones municipales, sobre los Lineamientos de Operación del Programa de Fortalecimiento a las Instancias Municipales por la Paz de las Mujeres.
 **c. Recepción de Solicitudes**	La Dirección de Transversalización registrará e integrará el expediente técnico por solicitud (anexo 1).
 **d. Selección de las y los Beneficiarios**	I. Registrar e Integrar el expediente técnico por solicitud (anexo 1) II. Asesorar a las solicitantes para el desarrollo del programa de trabajo. III. Analizar y validar expediente técnico. IV. Elaborar registro de solicitudes aprobadas o rechazadas. V. Hacer de su conocimiento el resultado final del trámite del Programa a la solicitante (de forma verbal y/o escrita).

50cbb8cfe2cd621a7617d95d81472121fe81d30f231053bfb812a4fed4d5e369

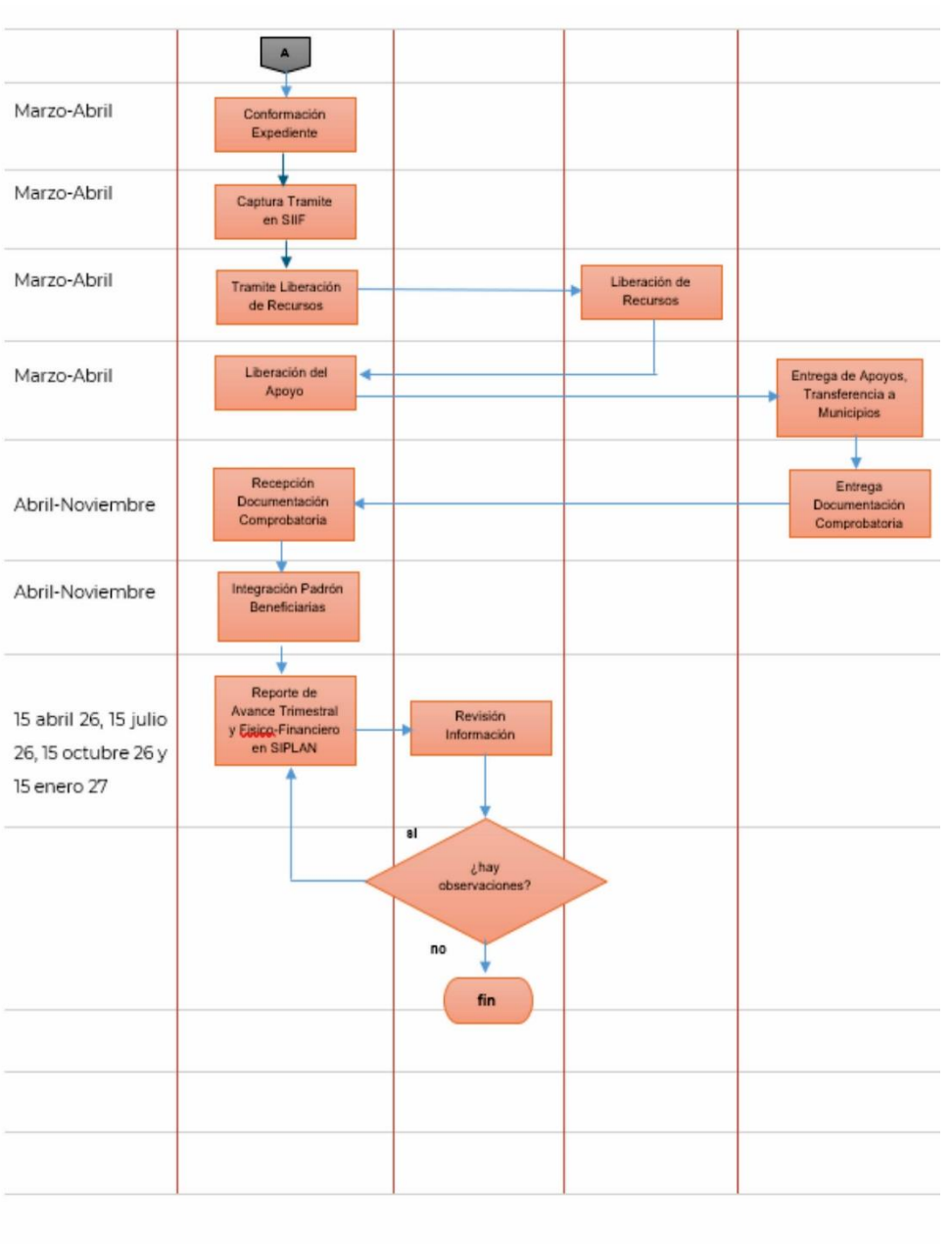
 **e. Producción y/o Distribución de Bienes o Servicios**	El número de apoyos dependerá de la asignación presupuestal al Programa Acciones afirmativas en coordinación con las instancias municipales de las mujeres del estado de Zacatecas (Programa de Fortalecimiento a las Instancias Municipales por la Paz de las Mujeres), en base a lo siguiente: I. Asignación en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2026; y II. Firma de convenios.
 **f. Entrega de Apoyos**	I. Realizar carta de aprobación y convenio de colaboración entre SEMUJER y el Ayuntamiento. II. Otorgar el apoyo. III. Convocar a las beneficiarias de los apoyos aprobados a participar en la o las capacitaciones, Realizar los trámites administrativos correspondientes para llevar a cabo transferencias a las cuentas de uso exclusivo del apoyo creadas por los ayuntamientos.
 **g. Seguimiento a las y los Beneficiarios**	Capacitación y monitoreo de actividades realizadas a través de su entrega de informes mensual a la Dirección de Transversalización. (anexo3).
 **h. Comprobación o cumplimiento de resultados**	Se realizará a través de las actividades a desarrollar en el programa de trabajo con la programación calendarizada.

50cbb8cfe2cd621a7617d95d81472121fe81d30f231053bfb812a4fed4d5e369

Diagrama de Carriles



50cbb8cfe2cd621a7617d95d81472121fe81d30f231053bfb812a4fed4d5e369



50cbb8cfe2cd621a7617d95d81472121fe81d30f231053bfb812a4fed4d5e369

f. Integración del Padrón de Beneficiarias(os)

Asimismo, la integración del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Zacatecas será registrado en el Sistema Integral del Padrón de Beneficiarios SIPAB a cargo de la Coordinación Estatal de Planeación dentro de los 30 días posteriores de la entrega directa del bien o servicio al beneficiario correspondiente, anexando para este fin el FORMATO PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS. (Anexo 6).

g. Transparencia y difusión

Publicación de Reglas y Lineamientos de Operación
Publicación de los Lineamientos Adicional a la publicación en el Periódico Oficial, estos Lineamientos serán publicados en la Página Institucional de la Secretaría de las Mujeres https://semujer.zacatecas.gob.mx/

Difusión

La apertura de ventanilla del programa, así como los requisitos y convocatorias para acceder al mismo se darán a conocer a la población a través de:

• Publicación de Convocatorias en redes sociales
• Oficios dirigidos a las y los presidentes Municipales y titulares de las IMM

Unidades de Transparencia

Unidad de Transparencia en todo momento deberá cuidar la confidencialidad de los datos proporcionados por las mujeres beneficiarias del PROFIPAZ en términos de lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los sujetos obligados del Estado de Zacatecas. Cualquier información adicional o referente a estos Lineamientos será brindada por la Secretaría de las Mujeres ubicada en Circuito Cerro del Gato, Edificio K, primer piso, Ciudad Administrativa, código postal 98160, Zacatecas, Zacatecas. Para la atención de solicitudes de información, la Unidad de Transparencia de la Dependencia se encuentra ubicada en Circuito Cerro del Gato, Edificio K, primer piso, Ciudad Administrativa, código postal 98160, Zacatecas, Zacatecas; correo electrónico semujer.transparencia@zacatecas.gob.mx; teléfono 492 4915085, o bien a través del portal https://www.plataformadetransparencia.org.mx.

Quejas y Denuncias

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, las y los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana a través de los siguientes medios:

- **Red Estatal de Buzones**
  Instalados en las 58 Presidencias Municipales.

- **Sistema Electrónico de Atención Ciudadana**
  Página: http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx;
  Correo electrónico: contraloría.social@zacatecas.gob.mx,
  Lada gratuita: 800 55 26 26 67

Los plazos y mecanismos para dar a conocer la resolución deberán sujetarse a lo establecido en las disposiciones que rigen los procedimientos establecidos en la Secretaría de la Función Pública.

50cbb8cfe2cd621a7617d95d81472121fe81d30f231053bfb812a4fed4d5e369

4. Transitorios

PRIMERO. La interpretación de los presentes Lineamientos, así como lo no previsto en los mismos será resueltos por la SEMUJER.

SEGUNDO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

TERCERO. Se abrogan los Lineamientos de Operación del Programa la Nueva Gobernanza por la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en su Componente Programa de Fortalecimiento a las Instancias Municipales por la Paz de las Mujeres (PROFIPAZ). Ejercicio Fiscal 2025, publicada en el TOMO CXXXV, Núm. 27 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, en fecha 2 de abril del 2025

5. Fecha, lugar y firma de quien lo expide

Dado en el Despacho de la Titular de la Secretaría de las Mujeres del Estado de Zacatecas, se expiden los presentes Lineamientos, para su debida aplicación y observancia, a los 20 (veinte) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026). SECRETARIA DE LAS MUJERES. –

KARLA ISABEL GUARDADO OROPEZA.

6. Anexos

Anexo 1: Solicitud de participación

Anexo 2: Plan de trabajo.

Anexo 3: Informe de actividades.

Anexo 4: Listas de asistencia.

Anexo 5: Formato para el Sistema Integral de Padrón de Beneficiarios.

50cbb8cfe2cd621a7617d95d81472121fe81d30f231053bfb812a4fed4d5e369

(Anexo 1) Solicitud de participación

LOGO DEL MUNICIPIO

Asunto: Solicitud de Participación al PROFIPAZ

Lic. Karla Isabel Guardado Oropeza

Secretaria de las Mujeres

P r e s e n t e

Por este conducto me dirijo a usted para solicitarle sea considerada la participación del municipio_____ a través del Instituto Municipal de las Mujeres del mismo municipio en el Programa de Fortalecimiento a las Instancias Municipales por la Paz de las Mujeres (PROFIPAZ) para el ejercicio fiscal 2026, para lo cual y en apego a los lineamientos, el municipio aportará la cantidad de _____para obtener una bolsa total de_____ con la aportación 50% Estado y 50% Municipio, para la ejecución de actividades contempladas en el programa de trabajo para el desarrollo de las mujeres en el municipio.

Sin otro particular de momento, me despido de usted segura/o de contar con su invaluable apoyo.

A t e n t a m e n t e

Lugar y fecha

Presidenta o presidente Municipal

50cbb8cfe2cd621a7617d95d81472121fe81d30f231053bfb812a4fed4d5e369

(Anexo 2) Plan de trabajo

Logo de Municipio

PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES POR LA PAZ DE LAS MUJERES (PROFIPAZ) 2026

Actividad	Acciones para llevarla a cabo	Metas	Periodo de ejecución	Medios de verificación	No. de beneficiarias	Presupuesto asignado
					Total	

Firma directora IMM y presidente (a) Municipal

Lugar y Fecha

(Anexo 3) Informe de actividades

Logo del municipio

FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES POR LA PAZ DE LAS MUJERES (PROFIPAZ 2026)

NO. DE ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	ACCIÓNES REALIZADAS	META CUMPLIDA	NO. DE BENEFICIARIAS REALES	PRESUPUESTO GASTADO

Nombre y firma de la directora IMM

50cbb8cfe2cd621a7617d95d81472121fe81d30f231053bfb812a4fed4d5e369

(Anexo 4) Listas de asistencia

SECRETARÍA DE LAS MUJERES ESTADO DE ZACATECAS

PROFIPAZ
Programa de Fortalecimiento a las Instancias Municipales por la Paz de las Mujeres

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LAS INSTANCIAS MUNICIPALES POR LA PAZ DE LAS MUJERES

Nombre de la Actividad:

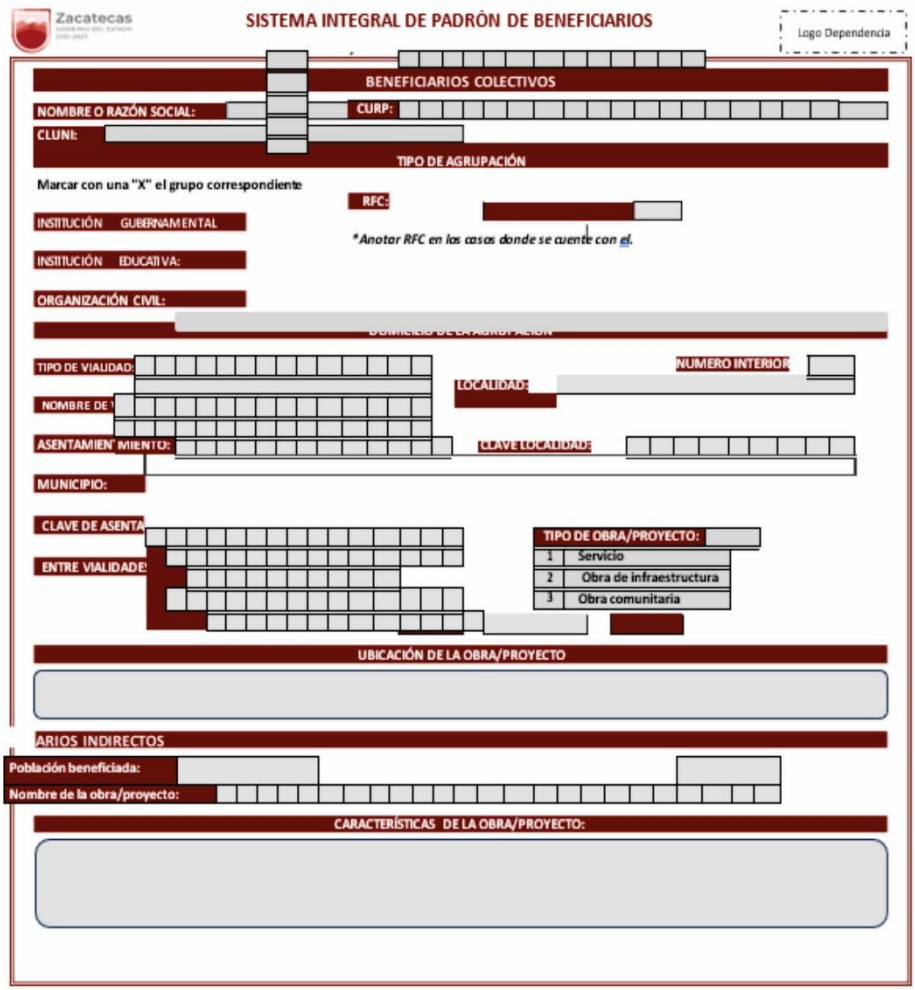
Fecha:

Sede:

NO.	NOMBRE	EDAD	SEXO	DIRECCIÓN/ COMUNIDAD	TELEFONO	FIRMA
1						
2						
3						
4						
5						

50cbb8cfe2cd621a7617d95d81472121fe81d30f231053bfb812a4fed4d5e369

(Anexo 5) Formato para el Sistema Integral de Padrón de Beneficiarios



AVISO DE PRIVACIDAD:
Link: http:// https://semujer.zacatecas.gob.mx/wp-content/uploads/2022/06/aviso-de-privacidad-simplificado.pdf

50cbb8cfe2cd621a7617d95d81472121fe81d30f231053bfb812a4fed4d5e369

Evidencia Criptográfica · Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: CGJ_SUPLEMENTO 1 AL PERIODICO 16_2026.PDF
Secuencia: 5734398

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

Firmante	***Nombre***:	CIPRIANO ANDRES ARCE PANTOJA	***Validez***:	OK	Vigente
Firma	***# Serie:***	00000000000000006775	***Revocación:***	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2026-02-25T15:19:11Z / 2026-02-25T09:19:11-06:00	***Status:***	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	2d 46 bb d7 6e aa bb c9 76 a2 78 af 66 f5 6e a3 fe a8 a8 74 79 85 f8 56 f8 7f 1a a3 03 21 ee 19 e0 ac da 9e 84 0c ed 43 a2 ab f7 29 18 18 a7 9d 5d 48 3b fb 86 01 d5 2c 54 fc 8b 47 4f e5 29 2d 33 85 42 5b ae b8 bb b1 8c f6 60 8d 35 30 d4 76 ac 5d 85 71 ce 83 e9 8c 90 18 1e ac 09 92 4c 81 41 49 13 6c db ff b0 f7 9e 5b 0f 23 17 06 8c e3 77 67 a9 6b e2 52 30 03 30 94 75 89 7a 3f 0d 70 14 5f 73 c8 c3 58 45 45 6f cc b5 56 b5 e1 1c 85 57 52 37 ad d4 41 9a 10 cb dd 85 9d c2 bc e5 76 9b 52 71 14 8d be 02 27 ca 55 00 de 28 e7 03 f9 86 70 55 2e b0 09 24 ce e2 69 9f a3 59 d5 4a 88 dc 29 2c 44 cc ef f8 6f 9e 82 8e 66 27 c0 2b 70 50 68 d7 7d 65 a8 bf 58 20 2d 0e 0e 5f 08 79 28 b8 c3 fc 6e d2 1d 7f 9e 67 81 93 6d 4c 9f 19 6e 22 6f b8 fb aa 79 31 f2 0e ef e9 94 f3 dc e7 7d			
OCSP	***Fecha: (UTC / Local)***	2026-02-25T15:19:12Z / 2026-02-25T09:19:12-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Número de serie:	00000000000000006775			
TSP	***Fecha : (UTC / Local)***	2026-02-25T15:19:11Z / 2026-02-25T09:19:11-06:00			
	Nombre del respondedor:	tsp			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	Secuencia:	2445350			
	Datos estampillados:	50CBB8CFE2CD621A7617D95D81472121FE81D30F231053BFB812A4FED4D5E369			